

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 7 de abril de 2022. A despacho con escrito de subsanación de la demanda remitido dentro del término. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 359

RADICACIÓN NO. 2022-006

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2.022).

El apoderado de la parte actora, en demanda para proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovida por la señora **MONICA LILIANA ANDRADE DIRAK**, en representación de su hijo menor de edad G. O. A., en contra del señor **JULIAN OVIEDO MARTIN**, remite oportunamente escrito tendiente a corregir la falencia advertida en el auto que la inadmitiera, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

En efecto, en relación con el punto único de inadmisión, aunque adjunta nuevo poder, de acuerdo con el Decreto 806 de 2020, según el memorialista, es lo cierto que el mismo, no fue conferido mediante mensaje de datos, conforme a la norma en cita, pues como se evidencia, la otorgante lo que hizo fue reenviar el documento como archivo PDF adjunto, a la dirección de correo electrónico del apoderado, quien se lo remitió inicialmente, y aporta copia impresa de la captura de pantalla de dicho correo, y por tanto, el poder no fue conferido a través de un mensaje de datos, vale decir, un documento enviado en el mismo formato en que fue generado, que es lo que permite presumir su autenticidad, con la sola antefirma.

Así entonces, como la demanda no fue corregida en debida forma, conforme al artículo 90 C.G.P., la demanda será rechazada.

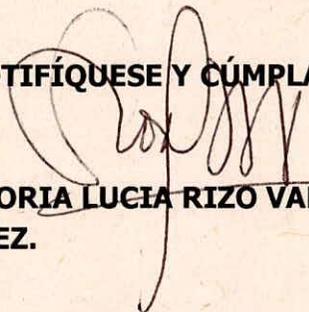
Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda para proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovida por la señora **MONICA LILIANA ANDRADE DIRAK**, en representación de su hijo menor de edad G. OVIEDO A. G., en contra del señor **JULIAN OVIEDO MARTIN**.

SEGUNDO: **Ordenar** el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ.

Prv/Djsfo.

Auto notificado en estado electrónico No. 57

Fecha : Abril 19 de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario